



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 26 de Noviembre del 2014

Visto, el Oficio N° 305-2013-GRA/GRS/GR-DEPI-CPCED, de fecha 25 de noviembre del 2013, del Centro de Prevención y Control de emergencias y desastres – Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología, en la que solicita la aprobación del “Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres 2013 – 2015”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal b) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establece como una de las funciones de la Oficina General de Defensa Nacional el proponer y difundir las normas, directivas, metodologías e instrumentos para la defensa nacional y gestión del riesgo en el Sector Salud;

Que, por Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa publicada el 14 de mayo del 2007 en el Diario Oficial El Peruano, en el cual aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, por Ordenanza Regional N° 044 – Arequipa dada el diecisiete de marzo del 2008, se aprobó el documento de Desarrollo de Organización y funciones y la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y sus órganos desconcentrados;

Que, en tal virtud el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres – Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud, ha propuesto para su aprobación el documento “Plan de Gestión del Riesgo de Desastres frente a Sismos 2013 - 2015”, el cual tiene por finalidad proteger la vida y salud de las personas en las zonas en riesgo en la región Arequipa;

Que, estando a lo propuesto por la Coordinación de Emergencias y Desastres – Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres 2013 – 2015", el cual consta de 90 páginas, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Director Técnico de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y a la Coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres – Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, la asistencia técnica, evaluación y supervisión del citado documento.

ARTICULO TERCERO.- Los Directores de las Redes de Salud Arequipa Caylloma, Castilla Condesuyos La Unión, Camaná Caraveli e Islay, Hospitales Honorio Delgado y Goyeneche e IREN Sur son responsables de tomar las previsiones correspondientes con el propósito de evitar y mitigar los daños a la salud que pudieran producirse y asegurar la atención de salud en forma correcta, oportuna eficaz y eficiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos remitir una copia de la presente resolución a la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa, Redes de Salud: Arequipa Caylloma, Castilla Condesuyos La Unión, Camaná Caraveli e Islay, Hospitales Honorio Delgado y Goyeneche e IREN Sur, Dirección de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

HRF/GCG/SBC/ecv